
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

COFISUR, S.C. DE R. L.
PEDRO MARTINEZ ESCUDERO.
CARLOS RAFAEL SANSORES GARCES.
JOSE LUIS BALMORI BALDERAS.

En los autos del juicio ordinario mercantil 44/2011, promovido por Miguel Urieta Lemarroy, quien demandó el pago de la cantidad de \$8'400.000.00 (ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), como suerte principal, contra COFISUR, S.C. DE R. L. y OTROS; el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS por desconocerse sus domicilios, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EXCELSIOR, así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene.

Coatzacoalcos, Ver., a 6 de diciembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena
Rúbrica.

(R.- 339044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: ENRIQUE OCEGUEDA TOSTADO.

En el juicio de amparo 1015/2011-I, promovido por Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, mismos que hace consistir esencialmente en la resolución emitida el treinta y uno de mayo de dos mil once, mediante la cual la Ad quem responsable, dentro de los autos del toca número 462/2011, modificó el auto emitido el once de enero del presente año, por el Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad, dentro del juicio mercantil ejecutivo 2613/2006, para en su lugar negar la adjudicación directa al aquí quejoso respecto los bienes muebles e inmueble dados en garantía, lo que considera una violación a los artículos 14, 16 y 17, Constitucionales; por tanto, se ordena emplazar por edictos a Enrique Ocegueda Tostado, para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, o por representante legal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Guadalajara, Jal., a 8 de diciembre de 2011.
El Secretario
Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez
Rúbrica.

(R.- 339084)**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 167/2011
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. ANTONIO CESAR AQUINO GIL.

TERCERO PERJUDICADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 167/2011, promovido por EVARISTO TORRES ALMEIDA, en su carácter de defensor de AMPARO LOPEZ DIAZ Y LORENZO JIMENEZ NARVAES, contra actos del JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y de otra autoridad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el que se dictó el acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que con esta fecha se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las NUEVE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ricardo Coutiño Gordillo

Rúbrica.

(R.- 339556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Se comunica al tercero perjudicado David Meza Aparicio, que en el juicio de amparo 1225/2011 y su acumulado 1148/2011, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por G.R. Servicios de Personal Industrial, sociedad anónima de capital variable y otra, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, consistentes en todas las actuaciones realizadas en el juicio laboral J.3/581/2010, se ordenó emplazarlo para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente."

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por tres veces, de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de diciembre de 2011.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Juan Antonio Solano Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 339755)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2012, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00	Suscripción semestral al público:	\$ 1,203.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00	Ejemplar de una sección del día:	\$ 12.00
1	plana	\$ 12,312.00	El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.	

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

MARIA CONCEPCION HERRERA GARCIA, GUILLERMO HERRERA GARCIA, OMAR HERRERA GARCIA, y GUILLERMO HERRERA RUIZ.

En los autos del juicio de amparo 673/2011, promovido por FINANCIERA RURAL, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, a través de su apoderado legal Jorge Alberto Fernández Faya, contra actos del Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Canatlán, Durango, consistente en la cancelación de la inscripción contenida bajo la partida número 168 a foja 168 del tomo 61 de hipotecas del Registro Público de la Propiedad de Canatlán, Durango, de fecha veinticinco de mayo de 2007 en relación al contrato de habilitación o avío multiciclos hasta la cantidad de \$742,500.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de fecha veinticuatro de mayo de 2007, celebrado entre la parte quejosa y usted; y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 29 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Adriana Hernández Orrante
Rúbrica.

(R.- 338864)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 98/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR NOVOA ZEPEDA MIGUEL, EN CONTRA DE BRUM GUADARRAMA ALFREDO HOY SU SUCESION, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, MEDIANTE PROVEIDO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 8, LOTE 29, SECCION A, COLONIA CONSTITUCION DE 1917, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TENIENDOSE COMO PRECIO DE AVALUO LA CANTIDAD DE \$1'722,000.00 (UN MILLON SETESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SUBASTA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera
Rúbrica.

(R.- 340002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, diecinueve de diciembre de dos mil once.

TERCERA PERJUDICADA: INMOBILIARIA SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del Juicio de Amparo 1003/2011-VI, promovido por Roberto Antonio Arenas y Lara, en su carácter de apoderado legal de Elvira Victoria Lara Muñoz, única y universal heredera y albacea, de la sucesión a bienes de Roberto Arenas y Arce, contra de actos de la Cuarta Sala Civil y del Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda:

Actos Reclamados: consistentes en la resolución de cuatro de noviembre de dos mil once, dictada en el toca de apelación 855/2011, por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que al modificar el auto de veintiocho de junio de dos mil once, dictado por el Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio especial hipotecario 17/2004, ordenó que antes de proveer lo conducente en relación a la entrega de los documentos base de la acción a las partes por tratarse de un asunto concluido, así como lo relativo a la destrucción o no de los autos, se girara oficio a la Fiscalía Desconcentrada en Alvaro Obregón, Agencia Investigadora: AO-4, UNIDAD DE INVESTIGACION: 1 SIN DETENIDO, a fin de saber el estado procesal que guarda actualmente la diversa indagatoria numero FAO/AO-4/T3/02419/07-10; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción I de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera perjudicada INMOBILIARIA SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha treinta de noviembre de dos mil once, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber al tercero perjudicado antes mencionado que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2011.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alfonso Alexander López Moreno

Rúbrica.

(R.- 339554)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Primero de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 599/2010
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL Promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de BEBIDAS SANAS, S.A. DE C.V. Y JUAN JOSE LUIS BALSECA ZURITA Expediente número 599/2010 el C. Juez dictó un auto que a la letra dice;

México, Distrito Federal a siete de mayo de dos mil diez.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue otorgado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal; y con fundamento en el artículo 325 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, en relación con la fracción VI del numeral 1079 del Código de Comercio, se previene a los promoventes para que dentro del término de TRES DIAS; aclaren y precisen el domicilio en que primeramente deberán ser emplazados a juicio los demandados; aclaren y precisen la cantidad que reclaman como suerte principal, atendiendo al límite del crédito otorgado; exhiban copia simple de traslado del escrito con el que desahoguen esta prevención; apercibidos que para el caso de no desahogar satisfactoriamente la prevención se desechará de plano la demanda.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- DOY FE.

México, Distrito Federal a catorce de mayo de dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta del promovente, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones y precisiones respecto a la prevención ordenada en auto de fecha siete de mayo de dos mil diez, y con las mismas y el escrito inicial de demanda; se tiene por presentados a GERARDO EMILIO PRADILLO CUEVAS, LUIS RODRIGUEZ RAMIREZ Y LUIS EDMUNDO GOMEZ CUEVAS, en su carácter de apoderados de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER; personalidad que se les reconoce, en términos de la copia certificada de la escritura pública número 83,398 de fecha trece de agosto de dos mil nueve, pasada ante la fe del notario público número 31 del Distrito Federal, por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizadas para los mismos efectos a las personas que se mencionan; demandando en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL de BEBIDAS SANAS, S.A. DE C.V., Y JUAN JOSE LUIS BALSECA ZURITA, el pago de la cantidad de \$714,835.67 (SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, más intereses, costas y demás prestaciones legales; Con fundamento en los artículos 68 de la Ley de Instituciones de Crédito 291, 292, 298, 301 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de los artículos 1391 al 1414 del Código de Comercio, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia requiérase a los demandados para que en el acto de diligencia hagan pago al actor o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada intereses y demás accesorios legales y no haciéndolo embárguenseles bienes de su propiedad suficientes para garantizar la deuda más intereses y costas; y pónganse en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor; practicado que sea el aseguramiento, a continuación en la misma diligencia con entrega de las copias exhibidas de la demanda y documentos córrase traslado y emplácese a los demandados para que en el término de OCHO DIAS, contesten la demanda, comparezcan al local de este juzgado a hacer pago llano de lo reclamado o se opongán a la ejecución si tuviere alguna excepción para ello, apercibidos que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.- Guárdese en el Seguro del Juzgado los pagarés exhibidos como base de la acción, previo cotejo que se haga de los mismos.- "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado como forma alternativa de solución de controversias la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Río Lerma Número 62, 2o. Piso, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, D.F., Código Postal 06500, con los teléfonos 5207-25-84 y 5208-3349, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al actor para que en el término de tres días contados a

partir de que le surta efectos la notificación del presente proveído, y al demandado en el mismo término a partir del día siguiente a la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública"; Y con fundamento en el artículos 24, 25 y 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes que una vez que sea concluido el juicio, el expediente integrado será remitido al Archivo Judicial para la destrucción correspondiente, por lo que, se previene a las partes para que en su caso, soliciten copia certificada de las constancias que a sus intereses convengan, y, comparezcan a este Juzgado dentro de los seis meses siguientes contados a partir de que surta efectos la notificación del auto que ordena la conclusión del juicio, a recibir los documentos exhibidos, apercibidos que de no hacerlo en el término señalado, los mismos, serán remitidos al Archivo Judicial para el fin indicado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ.- Doy Fe.

México, Distrito Federal, a dos de agosto de dos mil once

Agréguese al expediente número 599/2010 el escrito de GERARDO EMILIO PRADILLO CUEVAS apoderado de la parte actora en el presente juicio; como lo solicita y toda vez que el codemandado JUAN JOSE LUIS BALSECA ZURITA no ha sido emplazado, en el domicilio proporcionado en autos así como en el domicilio proporcionado en autos así como en el domicilio proporcionado por la Secretaria de Relaciones Exteriores, y el Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, notifíquese por edictos lo conducente al proveído admisorio de la demanda, por tres veces consecutivas, en el periódico "EL SOL DE MEXICO" así como en el Diario Oficial de la Federación.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la c. Juez quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy FE

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Pedro de la Vega Sánchez
Rúbrica.

(R.- 339975)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca,
con residencia en Metepec, México
Primera Secretaría
EDICTO

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 563/2010, RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE KAMLIN CECILIA LEY LEE, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del código de comercio, en relación con los artículos 146, 472, 474 y 475 del aplicable código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO en autos consistente en el lote de terreno y casa en el construida marcado con el número uno, del condominio horizontal ubicado en la calle de Tacana número once, actualmente veintidós, fraccionamiento Xinantecatl, en Metepec, estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en dos líneas: 10.00 metros con lote 8, 2.50 metros con área de uso común; al SUR en tres líneas: 9.00 metros con área de uso común, 1.00 metros con área de uso común y 2.50 metros con área de uso común; al ORIENTE en tres líneas: 2.00 metros con área de uso común, 5.00 metros con área de uso común y 2.00 metros con área de uso común y al PONIENTE en dos líneas: 7.00 metros con área de uso común y 2.00 metros con área de uso común, con una superficie de 80.50 metros cuadrados, inscrito a nombre KAMLIN CECILIA LEY LEE, en el Registro Publico de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: libro 1, sección 1, volumen 57, partida 909, de fecha quince de octubre del año dos mil ocho". Se ordena la publicación de los edictos por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el

diario oficial de la federación y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base precio para el remate la cantidad de \$924,324.30 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 30/100 M.N.), precio en el que fue valuado el por el perito tercero en discordia.

Se convocan postores.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

DADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandra Jurado Jiménez

Rúbrica.

(R.- 338123)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil

Tlalnepantla, Méx.

Segunda Secretaría

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México

EDICTO

En el expediente número 799/2007 relativo al JUICIO EJECTUTIVO MERCANTIL promovido por COMERCIALIZADORA DE CAMIONES CEYLAN, S.A. DE C.V., en contra de LOGISTICA VELEZ, S.A. DE C.V., PEDRO VELEZ CABRERA, ANA TERESA VELEZ GUADARRAMA E ISELA GUADARRAMA MORENO, por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en este juicio, en consecuencia, publíquese la venta de los inmueble embargado por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$353,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS), por cuanto al inmueble sin construcción identificado como lote 25, mismo que se ubica en la Calle de Malaquias Huitrón sin número, en la Colonia San Lorenzo, Tetlixac, Coacalco de Berriozabal Estado de México, el cual mide AL NORTE 16.00 metros, con lote 26, AL SUR 16.00, con lote 24, AL ORIENTE 6.50 metros con calle de acceso y AL PONIENTE 6.50 metros con Señor Ramón Cárdenas, con superficie de 104.00 metros cuadrados. En cuanto al lote 24, que no contiene construcción y que se ubica en la Calle de Malaquias Huitrón sin número, en la Colonia San Lorenzo, Tetlixac, Coacalco de Berriozabal Estado de México, mide AL NORTE 16.00 metros con lote 25, AL SUR 16.00 metros con lote 23, AL ORIENTE 6.50 metros con calle de acceso y AL PONIENTE 6.50 metros con Señor Ramón Cárdenas, con superficie de 104.00 metros cuadrados. la cantidad de \$353,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS, y respecto al lote número 23, que contiene una casa habitación de dos niveles y consta de acceso, estancia, comedor, cocina, baño, estacionamiento, patio de servicio, jardín, tres recamaras, terraza, baño y pasillo de distribución, azotea cuarto de servicio, el que también se ubica en la calle de Malaquias Huitrón número treinta y cinco, en la Colonia San Lorenzo, Tetlixac, Coacalco de Berriozabal Estado de México, mismo que mide AL NORTE 16.00 metros con lote 24, AL SUR 16.00 metros con lote 22, AL ORIENTE 6.50 metros con calle de acceso y AL PONIENTE 6.50 metros con Señor Ramón Cárdenas, con superficie de 104.00 metros cuadrados, la cantidad de \$1,162,600.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS), por lo cual, se convocan postores. Se expide la presente a dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de noviembre de dos mil once.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Ricardo Novia Mejía

Rúbrica.

(R.- 338637)

AVISOS GENERALES

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ECO ANIMAL HEALTH LTD**

VS.

**ECO MEXICO SANIDAD ANIMAL, S.A. DE C.V.
M. 752982 AIVLOSIN
ExPed. P.C. 252/2011(C-67) 1943
Folio 30099**

NOTIFICACION POR EDICTO

ECO MEXICO SANIDAD ANIMAL, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 752982 AIVLOSIN, promovida por José Pablo Pérez Zea, apoderado de ECO ANIMAL HEALTH LTD., mediante oficio 29917 de fecha 25 de noviembre de 2011, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

“PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 752982 AIVLOSIN, propiedad de ECO MEXICO SANIDAD ANIMAL, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.”

El presente se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7o. Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de fecha 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto del 7 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

28 de noviembre de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades
Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 339988)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ECO ANIMAL HEALTH LTD**

VS.

**ECO MEXICO SANIDAD ANIMAL, S.A. DE C.V.
M. 762458 ECOMECTIN
ExPed. P.C. 251/2011(C-66) 1942
Folio 30098
NOTIFICACION POR EDICTO**

ECO MEXICO SANIDAD ANIMAL, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 762458 ECOMECTIN, promovido por José Pablo Pérez Zea, apoderado de ECO ANIMAL HEALTH LTD., mediante oficio 29916 de fecha 25 de noviembre de 2011, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

“PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 762458 ECOMECTIN, propiedad de ECO MEXICO SANIDAD ANIMAL, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.”

El presente se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7o. Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de fecha 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto del 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

28 de noviembre de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades
Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 339990)

GRUPO EDUCATIVO DEL PACIFICO, S.C.

A los socios de GRUPO EDUCATIVO DEL PACIFICO, S.C., con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima, incisos b), d) y, e), de los estatutos sociales, se les convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Socios que tendrá verificativo en Primera Convocatoria a las doce horas del próximo día veintitrés de enero del año dos mil doce, en el domicilio ubicado en el segundo piso, del edificio denominado "Trafalgar", marcado con el número tres mil doscientos cinco, de la avenida Almirante Horacio Nelson, Fraccionamiento Costa Azul, código postal 39850, en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

La Asamblea se celebrará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, modificación y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución para disolver anticipadamente la sociedad.

II. Designación de la persona o personas que han de fungir como liquidador o liquidadores de la sociedad, y otorgamiento de las facultades inherentes al cargo.

III. Establecimiento del procedimiento a seguir para la liquidación de la sociedad.

IV. Nombramiento de apoderados de la sociedad.

V. Designación de delegados de la asamblea.

Los socios podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder firmada por el otorgante y dos testigos, dirigida al Consejo de Administración de la Sociedad, en términos de la cláusula vigésima, inciso h), de los estatutos sociales.

Para el caso de que en primera convocatoria no se reuniera el quórum exigido por la Ley, en segunda convocatoria se les convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Socios de Grupo Educativo del Pacifico, S.C., que tendrá verificativo a las trece horas del próximo día veintitrés de enero del año dos mil doce, en el domicilio ubicado en el segundo piso, del edificio denominado "Trafalgar", marcado con el número tres mil doscientos cinco, de la avenida Almirante Horacio Nelson, Fraccionamiento Costa Azul, código postal 39850, en la ciudad y, puerto de Acapulco, Guerrero, de conformidad con el orden del día antes inserto.

Acapulco, Gro., a 12 de diciembre de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Miguel Angel Mauricio Ramírez López

Rúbrica.

(R.- 340006)

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO**INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO****DIRECCION FIDUCIARIA****CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES PREFERENTES CLASE I, EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCION FIDUCIARIA (INTRACB 04)

De conformidad con: **(i)** El artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y **(ii)** los Artículos 217 fracción X, 218, 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Preferentes Clase I (los "Certificados Bursátiles"), con clave de pizarra INTRACB 04 emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, como Fiduciario en el Fideicomiso No. 80368, a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el 16 de enero de 2012 a las 10:00 horas en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común de los Tenedores ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, piso 9, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Fiduciario respecto de la situación que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.

II. Informe del Representante Común respecto de los pagos efectuados del servicio de la deuda.

III. Solicitud, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta presentada por la Fideicomitente para realizar el pago anticipado y total de los Certificados Bursátiles.

IV. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores, discusión y, en su caso, aprobación de los actos necesarios y/o convenientes y la designación de delegados especiales para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los puntos anteriores.

Se les recuerda a los Tenedores que para asistir a la Asamblea General de Tenedores deberán entregar: (i) La constancia de tenencia que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado que al efecto expida el custodio correspondiente y (iii) carta poder para hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores; en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal en atención a la Lic. Alejandra Tapia, la Act. Lidya Tovar Retana y/o la Lic. Miriam Priscilla Acosta López, en el horario comprendido de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Lo anterior a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 6 de enero de 2012.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Legal
Lic. Patricia Flores Milchorena
Rúbrica.

(R.- 339992)

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
DIRECCION FIDUCIARIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
PREFERENTES CLASE I, EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL
DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCION FIDUCIARIA
(INTRACB 06)

De conformidad con: (i) El artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y (ii) los Artículos 217 fracción X, 218, 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Preferentes Clase I (los "Certificados Bursátiles"), con clave de pizarra INTRACB 06 emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, como Fiduciario en el Fideicomiso No. 80368, a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el 16 de enero de 2012 a las 11:00 horas en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común de los Tenedores ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, piso 9, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Informe del Fiduciario respecto de la situación que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.
- II.** Informe del Representante Común respecto de los pagos efectuados del servicio de la deuda.
- III.** Solicitud, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta presentada por la Fideicomitente para realizar el pago anticipado y total de los Certificados Bursátiles.
- IV.** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores, discusión y, en su caso, aprobación de los actos necesarios y/o convenientes y la designación de delegados especiales para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los puntos anteriores.

Se les recuerda a los Tenedores que para asistir a la Asamblea General de Tenedores deberán entregar: (i) La constancia de tenencia que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado que al efecto expida el custodio correspondiente y (iii) carta poder para hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores; en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, en atención a la Lic. Alejandra Tapia, la Act. Lidya Tovar Retana y/o la Lic. Miriam Priscilla Acosta López, en el horario comprendido de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Lo anterior a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 6 de enero de 2012.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Legal

Lic. Patricia Flores Milchorena

Rúbrica.

(R.- 339994)